

2897

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, **17 AGO. 2018**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 29094, de fecha 13 de agosto del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de agosto del 2018;
3. Contrato de Compra – Venta de Negocio, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campos , de fecha 01 de febrero del 2018;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-740525**, ubicado en el domicilio **DARDIGNAC N° 523, (EX LOCAL 1)**, Rol N° **268-04**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MENARES Y HERRERA ASOCIADOS LIMITADA**, Rut N° **76.367.195-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato DE Compra- Venta de Negocio, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo , de fecha 01 de febrero del 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNM/esa  
16/08/2018



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE